Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias

Número de expediente: IC-196. Empresa: «Pedro E. Real León». Actividad: Elaboración de productos de la pesca. Emplazamiento: Dársena de Pesca de Santa Cruz de Tenerife. Subvención: 4.276.690 pesetas.

Número de expediente: IC-198. Empresa: «José Martín Melo». Actividad: Fabricación de buques de madera. Emplazamiento: Polígono Industrial Costa del Silencio, Las Galletas, término municipal de Arona (Tenerife). Subvención: 3.165.000 pesetas.

Número de expediente: IC-199. Empresa: «Juan Luis Díaz Trujillo». Actividad: Industria de panadería. Emplazamiento: Polígono Industrial Valle de Güímar, término municipal de Candelaria (Tenerife). Subvención: 3.913.600 pesetas.

5372 *ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se fijan los precios para la venta del petróleo crudo, procedente de las concesiones de explotación, «Casablanca», «Dorada», «San Carlos I», «San Carlos II» y «Tarraco».*

Ilma. Sra.: Para mantener la alineación de los precios del petróleo crudo de producción nacional, con los de características similares, ofrecidos en el mercado mundial, y cumplidos los trámites reglamentarios, según lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, del Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, y en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1983

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de la concesión de explotación «Casablanca», en 33.691 pesetas/tonelada y pago diferido a treinta días.

Segundo.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de la concesión de explotación «Dorada», en 29.726 pesetas/tonelada, y pago diferido a treinta días.

Tercero.—Los anteriores precios para los crudos procedentes de las concesiones «Casablanca» y «Dorada», corresponden al crudo transportado por oleoducto desde el yacimiento, puesto en el pantalán de la refinería de «Empetrol», en Tarragona.

Cuarto.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de las concesiones de explotación «San Carlos I» y «San Carlos II», en 25.228 pesetas/tonelada, y pago diferido a treinta días.

Quinto.—Fijar el precio del petróleo crudo procedente de la concesión de explotación «Tarraco», en 34.475 pesetas/tonelada y pago diferido a treinta días.

Sexto.—Los anteriores precios para los crudos procedentes de las concesiones «San Carlos I», «San Carlos II» y «Tarraco», corresponden al crudo puesto en la terminal de las refinerías españolas, ubicadas en el litoral mediterráneo y en la provincia de Huelva.

Séptimo.—Los anteriores precios entrarán en vigor en la fecha de aprobación por el Consejo de Ministros de esta Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de enero de 1984.

SOLCHAGA CATALAN

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

5373 *RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

1.343. «Teresa I». Tripoli. 69. Hellín.
1.344. «Teresa III» Tripoli. 21. Hellín.
1.668-A. «Diana-2». Caliza ornamental. 8. Caudete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 2 de enero de 1984.—El Director general, ilegible.

5374 *RESOLUCION de 9 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de enero de 1984, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.658. Nombre: «Don Pepe». Mineral: Hierro. Cuadrículas: 28. Términos municipales: Santa María de la Alameda (Madrid) y Peguerinos (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 9 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla

5375 *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Madrid, Avila y Toledo*

Con fecha 10 de enero de 1984, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.831. Nombre: «Villa del Prado». Mineral: Recursos dela Sección C). Cuadrículas: 1.386. Meridianos: 4° 24' y 4° 13' W. Paralelos: 4° 27' y 40° 13' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 10 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla

5376 *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Toledo y Ciudad Real.*

Con fecha 10 de enero de 1984, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.451. Nombre: «Los Yébenes». Mineral: Carbón (recursos Sección D). Cuadrículas: 486. Meridianos: 4° 10' y 3° 52' W. Paralelos: 39° 30' y 39° 33' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 10 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

5377 *RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace pública la declaración de yacimientos incluidos en la Sección B), que se citan.*

Se declaran yacimientos incluidos en la Sección B) las escombreras de mineral de carbón procedentes de las ocho escombreras situadas a lo largo del arroyo Vallhermoso, residuo de las explotaciones de minas caducadas, con un volumen aproximado de 19.000 metros cúbicos, en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torrelapaja, provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 punto 5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 17 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5378 *ORDEN de 10 de enero de 1984 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación del depósito de almacenamiento de vinos anejo a bodega de elaboración de la Empresa individual Ramírez Sánchez, Antonio, sito en Pedro Muñoz (Ciudad Real), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa individual Ramírez Sánchez, Antonio, para la ampliación de su depósito de almacenamiento de vino, anejo a bodega de elaboración, sito en Pedro Muñoz (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación del depósito de almacenamiento anejo a bodega de elaboración, sito en Pedro Muñoz (Ciudad Real), de la que es titular la Empresa individual Ramírez Sánchez, Antonio al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.° y en el apartado uno del artículo 8.° del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para, la ampliación industrial de referencia ,con un presupuesto de pesetas 4.786.777 a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Asignar para dicha ampliación, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo, la cantidad de novecientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco (957.355) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1983.

Cinco.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 6 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

5379 *ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso - administrativo número 360/1980, interpuesto por don José Luis Sánchez-Crespo Benítez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 3 de diciembre de 1983, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 360/1980, interpuesto por don José Luis Sánchez-Crespo Benítez, sobre reconocimiento de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don José Luis Sánchez-Crespo Benítez contra la Administración General del Estado, debemos anular y anulamos parcialmente la resolución adoptada por la Subsecretaría de Agricultura el 15 de julio de 1980, y declaramos el derecho del demandante a que le sea abonado desde el 15 de febrero de 1977 al 27 de noviembre de 1979, ambos inclusive, el mismo complemento de destino que en las Jefaturas Provinciales del ICONA entonces percibieran los Ingenieros de Montes que no desempeñaran cargos de Jefes o Subjefes; sin pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de ICONA.

5380 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1983, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques palangreros de más de 100 TRB.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado uno de la norma primera, artículo 1.° de la Orden de 12 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de las flotas de altura y gran altura que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) y en uso de las facultades concedidas por el artículo 2.° de la misma disposición,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima oído el sector interesado ha resuelto lo siguiente:

Primero.—A los efectos de lo dispuesto en la citada Orden de 12 de junio de 1981, con carácter de censo cerrado, se publica la relación de buques palangreros de más de 100 TRB, con derecho de acceso a las pesquerías de la Comunidad Económica Europea.

Segundo.—Las distintas asociaciones portuarias tendrán en la pesquería el coeficiente de importancia establecido en fecha 5 de octubre de 1983.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—El Secretario general, Miguel Oliver Massuti.

Ilmos. Sres. Director general de Ordenación Pesquera y Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales.

5381 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo JB-21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Carrocerías Beyfe» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo JB-21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 2140 DT, versión 4RM; modelo 2140, versión 2RM; modelo 2040 DT, versión 4RM, aleta alta; modelo 2040, versión 2RM, aleta alta; modelo 2040 SDT, versión 4RM; modelo 2040 S, versión 2RM; modelo 1640, versión 2RM, aleta alta; modelo 1840 DT, versión 4RM, y modelo 1840, versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8171.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo precetuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5382 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo SK-1905-37/4, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo SK-1905-37/4, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX-86 A, versión 4RM; modelo DX-86, versión 2RM; modelo DX-4.50 E, versión 2RM; modelo DX-4.50 EA, versión 4RM; modelo DX-6.30 E, versión 2RM; modelo DX-6.30 EA, versión 4RM modelo DX-6.10 E, versión 2RM, y modelo DX-6.10 EA, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8301.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de la DLG (RFA) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5383 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo TSC 6, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,